

ACUERDO DE CONCEJO N° 008-2024-MDSJL

San Juan de Lurigancho, 14 de febrero de 2024.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL SAN JUAN DE LURIGANCHO

POR CUANTO:

EL CONCEJO MUNICIPAL DE SAN JUAN DE LURIGANCHO

VISTOS: En Sesión Ordinaria de Concejo de la fecha; el Informe N° 038-2024-SGPP-GP/MDSJL, de la Subgerencia de Planeamiento y Presupuesto, de fecha 24 de enero de 2024; el Informe N° 031-2024-GP/MDSJL, de la Gerencia de Planificación, de fecha 24 de enero de 2024; el Memorando N° 380-2024/MDSJL-SG, de la Secretaría General, de fecha 24 de enero de 2024; el Informe Legal N° 004-2023-MDSJL/OGAJ, de la Gerencia de Asesoría Jurídica, de fecha 29 de enero de 2024; la Carta N° 023-2024-MDSJL/OGSG, de la Secretaria General, de fecha 30 de enero de 2023; el Informe N° 003-2024-MDSJL/OGPPM, de la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Modernización, de fecha 01 de febrero de 2024; la Carta N° 025-2024-MDSJL/OGSG, de la Oficina General de Secretaria General, de fecha 02 de febrero de 2024; el Dictamen N° 005-2024-CAJFT-CM/MDSJL, de la Comisión Ordinaria de Asuntos, Jurídicos, Fiscalización y Transparencia, de fecha 01 de febrero de 2024, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el artículo 194 de la Constitución Política del Perú, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades y modificatorias, la Municipalidad Distrital de San Juan de Lurigancho es un órgano de gobierno local que cuenta con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; autonomía que radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico vigente;

Que, mediante Acuerdo de Concejo N° 085-2023-MDSJL, celebrado el 27 de diciembre del 2023, se aprueba el Presupuesto Institucional de Apertura para el Año Fiscal 2024 de la Municipalidad Distrital de San Juan de Lurigancho, ascendente a S/ 318,597,339.00 (TRESCIENTOS DIECIOCHO MILLONES QUINIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS TREINTA Y NUEVE CON 00/100 SOLES), por toda fuente de financiamiento y rubro;

Que, mediante Resolución Directoral N° 0031-2023-EF/50.01, se disponen publicar montos estimados de los Recursos Determinados para modificar el Presupuesto Institucional correspondiente al Año Fiscal 2024 para los pliegos respectivos, en cuyo Anexo "Estimación de Recursos Determinados que los gobiernos regionales y gobiernos locales consideran en el Presupuesto Institucional 2024", se indica para la Municipalidad Distrital de San Juan de Lurigancho una reducción de hasta S/ -502,397.00 en la específica de ingresos 1.4.1.4.1.3 "Canon Minero" y hasta S/ -738.00 en la específica de ingresos 1.4.1.4.1.6 "Canon Pesquero"; más un incremento de hasta S/ 79,896.00 en la específica de ingresos 1.4.1.4.1.6 "Canon Hidroenergético", todo lo cual se traduce en una disminución total del presupuesto ascendente a S/ -423,239.00 en la fuente de financiamiento Recursos Determinados y el rubro Canon y Sobrecanon, Regalías, Renta de Aduanas y Participaciones;



Que, según la Segunda Disposición Complementaria Transitoria de la Ley N° 31953, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024, se establece que "de producirse una modificación en las estimaciones de ingresos que determinen una variación en los recursos, correspondientes a las fuentes de financiamiento Recursos Determinados y Recursos Directamente Recaudados, se autoriza a las entidades del Gobierno Nacional, los gobiernos regionales y los gobiernos locales, hasta el 31 de enero de 2024, para modificar su presupuesto institucional aprobado por las fuentes de financiamiento antes mencionadas. Asimismo, y solo para el caso de la fuente de financiamiento Recursos Determinados, se autoriza a las entidades antes citadas, de manera adicional, hasta el 31 de mayo de 2024, para modificar su presupuesto institucional aprobado por la referida fuente de financiamiento". Asimismo, "la modificación del presupuesto institucional autorizada en la presente disposición se aprueba [...] mediante acuerdo del consejo regional o concejo municipal para el caso de los gobiernos regionales y gobiernos locales";



Que, mediante Informe N° 038-2024-SGPP-GP/MDSJL, la Subgerencia de Planeamiento y Presupuesto, señala que mediante el Acuerdo de Concejo N° 085-2023 se aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura hasta en la suma de S/ 318'597,399 y a través de la Resolución Directoral N° 0031-2023-EF/50.01 se ha establecido un estimación de recursos determinados a los gobiernos regionales y locales, y que según el cuadro descrito en el numeral 3.2 del informe antes mencionado es un total de S/ 112,711,124, para luego indicar que los montos descritos en dicho cuadro varían a la aprobación del Presupuesto Institucional de la Entidad y cuya variación es S/ - 423,239; así mismo, señala que existe una reducción en la específica de ingresos 1.4.1.4.1.3 Canon Minero hasta por la suma S/ - 502,397.00 y la específica de ingresos 1.4.1.4.1.6 sobre Canon Pesquero de S/ 738.00 soles y un aumento en la específica de ingreso 1.4.1.4.1.5. Canon Hidroenergético hasta por la suma de S/ 79,896.00. Por esa razón, solicita la aprobación de la reducción e incremento de las específicas de ingreso de acuerdo a los plazos señalados en la Segunda Disposición Complementaria y Transitoria de la Ley de Presupuesto del Sector Público, Ley N° 31953;



Que, a través del Informe Legal N° 04-2024-MDSJL/GAJ, de fecha 29 de enero del 2024, la Oficina General de Asesoría Jurídica otorga opinión favorable a la otorga opinión favorable para la modificación del Presupuesto Institucional de Apertura y sea derivado al Concejo Municipal, para su aprobación;



Que, el numeral 17.1 del artículo 17 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, establece que la autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo que tenga eficacia anticipada a su emisión, sólo si fuera más favorable a los administrados, y siempre que no lesione derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros y que existiera en la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto el supuesto de hecho justificativo para su adopción;



Que, mediante Informe N° 003-2024-MDSJL/OGPPM, la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Modernización, concluye aplicar la eficacia anticipada, a fin de dar cumplimiento a la Resolución Directoral N° 031-2023-EF/50.01, que dispone publicar los montos estimados de los Recursos Determinados para modificar el Presupuesto Institucional correspondiente al Año Fiscal 2024, para los pliegos respectivos, cuyos montos se detallan en el Anexo "Estimación de Recursos Determinados que los gobiernos regionales y gobiernos locales consideran en el Presupuesto Institucional 2024", en el cual existe una reducción en la específica de

ingresos 1.4.1.4.1.3. Canon Minero hasta por la suma de S/ -502,397.00 soles, y la específica de ingresos 1.4.1.4.1.6. Canon Pesquero de hasta la suma de S/ 738.00 soles, de igual forma existe un aumento en la específica de ingreso 1.4.1.4.1.5. Canon Hidroenergético hasta por la suma de S/ 79,896.00 soles. Por otro lado concluye que la aplicación de eficacia anticipada a la variación mencionada se aprueba mediante resolución del Titular de la entidad para el caso de las entidades del Gobierno Nacional, y mediante acuerdo del consejo regional o concejo municipal para el caso de los gobiernos regionales y gobiernos locales, respectivamente, de acuerdo a los plazos señalados en la Segunda Disposición Complementaria Transitoria de la Ley N° 31953, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024, se debe consignar con fecha 31 de enero de 2024;

Estando a lo expuesto, y en uso de las facultades conferidas por el numeral 16 del artículo 9 y el artículo 41 de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, con el voto unánime del Concejo Municipal y, con la dispensa del trámite de lectura y aprobación del Acta;

ACUERDA:

Artículo 1.- APROBAR con eficacia anticipada al 31 de enero de 2024, la modificación del Presupuesto Institucional de Apertura (PIA) para el Año Fiscal 2024 de la Municipalidad Distrital de San Juan de Lurigancho, en aplicación a la Resolución Directoral N° 0031-2023-EF/50.01, con cargo a la fuente de financiamiento Recursos Determinados y el rubro Canon y Sobrecanon, Regalías, Renta de Aduanas y Participaciones, reduciéndose en un importe total de S/ 423,239.00.

Artículo 2.- ENCARGAR a la Gerencia Municipal, Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Modernización, Oficina General de Administración y Finanzas, Oficina de Planeamiento y Presupuesto, y demás unidades orgánicas competentes el cumplimiento del presente Acuerdo.

Artículo 3.- ENCARGAR a la Oficina General de Secretaría General la notificación del presente Acuerdo a las áreas competentes, y a la Oficina General de Gobierno Digital e Innovación en coordinación con la Oficina General de Comunicaciones e Imagen Institucional su publicación en el Portal Institucional.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.


Livia Esther Florez
LIVIA ESTHER FLOREZ FERNANDEZ
JEFA DE OFICINA GENERAL DE SECRETARÍA GENERAL


Jesús Maldonado Amao
JESÚS MALDONADO AMAO
ALCALDE